



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001814 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 22 ABR. 2024

VISTO; el Memorando N° 334-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR, de fecha 08 de abril de 2024; la Nota de Coordinación N° 028-2024-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, de fecha 05 de abril de 2024; Informe Preliminar N° 003-2024-ST-CPPADD-MC/JJ, de fecha 04 de abril del 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de veintiséis (26) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta servicio público esencial, dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia, coadyuvando con la familia, la comunidad y el estado a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, según los artículos 55 y 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia del sistema educativo descentralizado y el director/a es la máxima autoridad y el representante legal de la misma. Él es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo, por lo que resulta imprescindible que cuente con todas las facultades necesarias para desarrollar sus funciones;

Que, mediante Informe Preliminar N° 003-2024-ST-CPPADD-UGEL-MC/JJ., de fecha 04 de abril del 2024, que recomienda ARCHIVARSE TODO LO ACTUADO en contra del docente **JORGE MARAVI TELLO**, identificado con DNI N° 01003930, de situación laboral al momento de sucedido los hechos, Director de la I.E. N° 0755 "Horacio Zevallos Gamez", y se encuentra bajo





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



los alcances de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; habría presuntamente trasgredido el artículo 40 literal m) Cuidar, hacer uso óptimo y rendir cuentas de los bienes a su cargo que pertenezcan a la institución educativa;

Que, mediante Acta de Verificación y Cotejo de Inventario en la I.E. N° 0755 HZG, de fecha 27 de junio del 2019, informan respecto a bienes faltantes, no coincidiendo con las cantidades, y que muchos bienes no están registrados con sus series, modelos y nombre correcto;

Que, mediante Informe N° 03-CARE-I.E.-N°0755 "HZG"-C-19, de fecha 28 de junio del 2019, el coordinador administrativo y recursos educativos informa al Director de la I.E. N° 0755-HZG respecto a los bienes faltantes y los bienes que se encuentran registrados con datos incorrectos;

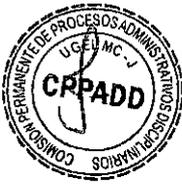
Que, con Informe N° 08-D.I.E. N° 0755 "H.Z.G"/C-2019, de fecha 22 de julio del 2019, el director de la I.E. N° 0755, profesor Victor Hugo Saavedra Sandoval, informa que el director saliente Prof. Jorge Maravi Tello no realizó transferencia formal del cargo, quedando con el compromiso que irá personalmente a realizar la verificación y cotejo de los inventarios; y siendo fines de mayo y debido a la necesidad de hacer uso de los equipos tecnológicos se invita al Ex Dir. Jorge Maravi Tello para la verificación y cotejo de los bienes patrimoniales y al no contar con su presencia se convoca a los miembros del CONEI, APAFA, autoridad local, administrador y el Dir. Víctor Hugo Saavedra Sandoval;

Que, mediante Informe N° 059-2019-GRSM-DRE/DO.OO 302-E-HC/OCP, de fecha 25 de setiembre del 2019 la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial informa al Jefe de Operaciones respecto a los bienes faltantes del inventario 2018 a fin que se proceda a investigar y se determine la causal de baja de los bienes presuntos faltantes;

Que, con Nota de Coordinación N° 004-2019-UGEL-M.C.J/ST-SERVIR, de fecha 01 de octubre del 2019 el Secretario Técnico de la UGEL MCJ, informa que se encuentra investigando la pérdida de tres equipos de cómputo Laptops de la I.E. N° 0755 "Horacio Zevallos Gámez" por lo que solicita al Jefe de Patrimonio de la UGEL MCJ, un informe detallado a que director y en qué año y cuantos equipos de cómputo se hizo entrega;

Que, con Informe N° 064-2019-GRSM-DRE/DO.OO 302-E-HC/OCP, de fecha 09 de octubre del 2019 la Responsable de la Oficina de Control patrimonial remite la información solicitada; adjuntando el Acta N° 029-2012-GRSM/DRE-UGEL-MCJ/PATRIMONIO, Altas institucionales Nro 111, Altas institucionales Nro 024 y PECOSA 1469-2018;

Que, mediante declaración testimonial, realizada al docente Jorge Maravi Tello, el día 16 de octubre del año 2019, menciona que cuando ingreso a laborar en la I.E. N° 0755 "H.Z.G. Campanilla" no encontró a ningún director en la institución; además que su persona se encontraba esperando al docente Victor Hugo Saavedra Sandoval pero no llegaron a realizar ninguna entrega de cargo y solo se realizó un acta simple de las cosas que veían;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Nota de Coordinación N° 018-2020-UGEL-M.C.J/ST-SERVIR, de fecha 20 de febrero del 2020, el Secretario Técnico de la UGEL MCJ informa al Director de la UGEL MCJ, que el responsable de la investigación sea el CPPADD ya que es el área idónea para el proceso;

Que, mediante Memorandum N° 052-2020-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR., de fecha 20 de febrero del 2020 el Director de la UGEL- MCJ deriva el expediente N° 002-2020 para realizar las investigaciones respectivas por pérdida de equipo de cómputos en la I.E. N°:0755 "HZG";

Que, de conformidad a lo manifestado y los considerandos descritos, conforme a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVARSE todo lo actuado en el expediente N° 002-2020-GRSM-DRE-UGEL-MC-J, seguido contra **JORGE MARAVI TELLO** identificado con DNI N° 01003930, en mérito a los considerandos expuestos y por la misma razón que existe una duda razonable a la veracidad de los hechos, ya que la misma carece de consistencia y de probanza, no logrando determinar la responsabilidad administrativa; y actuando con el principio de verdad material según lo señalado en el numeral 90.3 artículo 90° Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y artículo IV Título Preliminar.-Principios del procedimiento administrativo (Ley N° 29944) 1. 11. Principio de verdad material.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, la presente Resolución Directoral a las áreas correspondientes, en cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo Disciplinario General".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. FC. JUANUL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, ... 22 ABR 2024



Gilés André Victorio Carbejal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
SHPR/ADM
JAA/OAJ
DVA/RR.HH
JMM/PPADD

